

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR LINA MARÍA NARANJO LÓPEZ CONTRA JOSÉ FERNANDO DÍAZ HERNÁNDEZ, BLANCA ALICIA ARIAS RODRÍGUEZ, AMPARO ARIAS RODRÍGUEZ, CAFESALUD E.S.P., Y EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MULTIASISTIR E.A.T. Radicación No 25290-31-03-002-**2018-00093**-02.

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se dispone dar el trámite pertinente a este proceso.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto proferido el 2 de noviembre de 2021 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá, Cundinamarca, mediante el cual decidió sobre las medidas cautelares pedidas por la demandante, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 7º del artículo 65 del CPTSS.

De otro lado, por Secretaría **REQUIÉRASE** al juzgado de conocimiento para que incorpore dentro del expediente digital, el auto de fecha 2 de noviembre de 2021 mediante el cual el juzgado decretó las medidas cautelares de este juicio ejecutivo, y el proveído que libró mandamiento de pago, como quiera que tales providencias no reposan dentro del proceso. Efectuado lo anterior, y previa reorganización del expediente, en los términos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, remítase a esta Corporación el enlace correspondiente a este proceso digital.

Ejecutoriado el presente auto y cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado

Firmado Por:

Eduin De La Rosa Quessep
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Laboral
Tribunal Superior De Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6ce74b543cbc255f7a2a65fa1b047e471244899c99aa335d7f531484fb9dce**
Documento generado en 22/03/2022 08:12:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>